

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

CORRECCIÓN DE ERRORES número 2 de la Orden 26/2025, de 27 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo del concurso-oposición para el ingreso en el cuerpo de maestros y maestras y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo.

Detectados unos errores en el anexo III, «Características de la prueba de contenido práctico», de la Orden 26/2025, de 27 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo del concurso-oposición para el ingreso en el cuerpo de maestros y maestras y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a su corrección.

Así, en el apartado de la especialidad de Educación Física del anexo III, donde dice:

«La prueba práctica partirá de un contexto de aula definido y concretado en un supuesto, referido al área de Educación Física.

La persona aspirante deberá realizar un análisis de dicho contexto para dar respuesta por escrito a:

– El desarrollo de algunos de los elementos de una situación de aprendizaje, que se demanden en el ejercicio y enmarcados dentro del currículo del área de la Educación Física.

– La respuesta a una serie de preguntas breves sobre diferentes aspectos que podrán referirse entre otras cuestiones a la gestión y planificación de la actividad física, organización del grupo y/o de una sesión de trabajo, la atención a la diversidad, estrategias diversas de participación del alumnado, evaluación formativa, desarrollo curricular, hábitos saludables, etc.

Las personas participantes reflejarán en sus respuestas su perspectiva didáctica, organizativa y profesional sobre las preguntas propuestas, así como las estrategias educativas y su implicación directa con el currículo de Educación Física.»

Debe decir:

«La prueba práctica partirá de un contexto de aula definido y concretado en un supuesto, referido al área de Educación Física.

La persona aspirante deberá realizar un análisis de dicho contexto para dar respuesta por escrito a:

– El desarrollo de algunos de los elementos de una situación de aprendizaje, que se demanden en el ejercicio y enmarcados dentro del currículo del área de la Educación Física.

– La respuesta a una serie de preguntas breves sobre diferentes aspectos que podrán referirse, entre otras cuestiones, a la gestión y planificación de la actividad física, organización del grupo y/o de una sesión de trabajo, la atención a la diversidad, estrategias diversas de participación del alumnado, evaluación formativa, desarrollo curricular, hábitos saludables, etc.

Las personas participantes reflejarán en sus respuestas su perspectiva didáctica, organizativa y profesional sobre las preguntas propuestas, así como las estrategias educativas y su implicación directa con el currículo de Educación Física.

La duración de la prueba será de dos horas.»

En el apartado de la especialidad de Música del anexo III, donde dice:

«La prueba práctica en la especialidad de música constará de dos partes, que se podrán organizar en varios días:

1. El desarrollo de algunos de los elementos concretos que debe contener una situación de aprendizaje relacionados con el contexto de aula proporcionado y que den respuesta a lo que se demanda en el enunciado en la prueba.

Dichos elementos podrán estar vinculados a las dimensiones de percepción, comprensión y valoración; interpretación (vocal e instrumental; individual y colectiva) y producción; imaginación y creatividad. La música y la danza



forman parte del ámbito artístico junto con el área de visual y plástica, por lo que el supuesto se puede plantear de manera transversal y relacionar diferentes aspectos del propio ámbito o de otros.

2. Interpretación, con un instrumento aportado por la persona aspirante, de una obra musical elegida por el tribunal, entre tres de las propuestas que libremente presente la persona candidata. O bien una interpretación vocal y/o corporal de una canción, propuesta por la comisión de selección.

La persona aspirante dispone de veinte minutos para preparar la pieza que tendrá que ser interpretada dos veces sin acompañamiento de instrumento; la segunda vez la interpretación se tiene que acompañar con un gesto que indique la entrada, la pulsación, el carácter y el final de la canción. Se puede disponer de un diapasón de horquilla aportado por la persona aspirante.

La duración de la prueba será de 2 horas; 1 hora para la primera parte de la prueba sobre la situación de aprendizaje y hasta un máximo de 1 hora para la parte de interpretación.»

Debe decir:

«La prueba práctica en la especialidad de música constará de dos partes, que se podrán organizar en varios días:

1. El desarrollo de algunos de los elementos concretos que debe contener una situación de aprendizaje relacionados con el contexto de aula proporcionado y que den respuesta a lo que se demanda en el enunciado en la prueba.

Dichos elementos podrán estar vinculados a las dimensiones de percepción, comprensión y valoración; interpretación (vocal e instrumental; individual y colectiva) y producción; imaginación y creatividad. La música y la danza forman parte del ámbito artístico junto con el área de visual y plástica, por lo que el supuesto se puede plantear de manera transversal y relacionar diferentes aspectos del propio ámbito o de otros.

2. La persona aspirante elegirá entre las siguientes opciones:

– Interpretación, con un instrumento aportado por la persona aspirante, de una obra musical elegida por el tribunal, entre tres de las propuestas que libremente presente la persona candidata.

– O bien una interpretación vocal y/o corporal de una canción, propuesta por la comisión de selección.

La persona aspirante dispone de veinte minutos para preparar la pieza que tendrá que ser interpretada dos veces sin acompañamiento de instrumento; la segunda vez, la interpretación se tiene que acompañar con un gesto que indique la entrada, la pulsación, el carácter y el final de la canción. Se puede disponer de un diapasón de horquilla aportado por la persona aspirante.

La duración de la prueba será de 2 horas; 1 hora para la primera parte de la prueba sobre la situación de aprendizaje y hasta un máximo de 1 hora para la parte de interpretación.»

València, 24 de abril de 2026

María del Carmen Ortí Ferre
Consellera de Educació, Cultura y Universidades